

CONSTANCIA SECRETARIAL: 6 de octubre del 2023. Paso a despacho del señor juez para informar respuesta de la EPS DELAGENTE referente a la solicitud de aportar los datos del empleador del señor OSCAR LEONARDO ESCOBAR RIOS, asimismo se aprecia respuesta de la Cámara de comercio de Palmira (V). Sírvase proveer.



FRANCIA MUÑOZ CORTES
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

Auto Nro. 2178/
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
NIT. 890.300.279-4
DEMANDADO: OSCAR LEONARDO ESCOBAR RIOS
C.C. 94.328.831
RADICADO: 765204003006-2023-00142-00

Palmira, Seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial y en concordancia con el análisis del expediente, se evidencia respuesta aportada por la señora LIANA MARIA RUIZ VALVERDE, Gerente Operativo de EPS DELAGENTE, la respuesta en mención fue remitida el día 9 de junio de 2023 al correo del Juzgado en la cual contesta al requerimiento ordenado en el auto No. 814 del 25 de abril de 2023, en los cuales se instó a la entidad para que informara sobre el empleador del demandado, salario base de cotización y dirección de la empresa, asimismo se allego respuesta de parte de la cámara de comercio de Palmira (V).

EPS DELAGENTE y la Cámara de comercio de Palmira respondieron a dicho requerimiento de la siguiente manera:

Atendiendo su solicitud radicada en nuestras oficinas, donde solicitan información de nuestros usuarios, nos permitimos informar que el señor OSCAR LEONARDO ESCOBAR RIOS identificado con Cedula Ciudadanía 94.328.831, se encuentra en Mora en Aportes en el Plan de Beneficios en Salud PBS, de la EPS COMFENALCO VALLE DELAGENTE como cotizante Independiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Dirección Afiliado: Cale 24a 18 51
Teléfono Afiliado: 3175178502
Nit Empresa: 94328831
Nombre Empresa: Oscar Leonardo Escobar Rios
Dirección Empresa: Cale 24a 18 51
Teléfono Empresa: 0
Ultimo Ibc Reportado: 2600000
Fecha De Ingreso: 20220128
Fecha De Retiro: No Registrada
Ciudad: Palmira
Departamento: Valle

En respuesta a su oficio N° 420 de 23 de mayo de 2023 proferido por el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA** que fue radicado en esta entidad el 26 de mayo de 2023 bajo el código de barras N° 10123808 en el cual comunica que dicho despacho mediante auto decreto el embargo y secuestro del establecimiento de comercio como unidad de empresa denominado **OSCAR LEONARDO ESCOBAR RIOS** identificado con matrícula mercantil N° 54112 de la Camara de Comercio de Cali de propiedad del demandado limitando la medida a \$165.439.609.

Al respecto le informo que una vez consultamos nuestros registros encontramos que la matrícula mercantil N° 54112 pertenece directamente a la del señor **OSCAR LEONARDO ESCOBAR RIOS** como persona natural el cual se encuentra inscrito en la Camara de Comercio de Palmira y el mismo no figura como propietario de algún establecimiento de comercio, en consecuencia, no es posible acceder a lo ordenado por su despacho.

Atentamente



Jorge Andrés García Guiffo
Subdirector Juridico

Como consecuencia de lo anterior, el Juez Sexto Civil Municipal de Palmira Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: COMUNICAR a la parte actora, DRA. VICTORIA EUGENIA DUQUE GIL vduque@cpsabogados.com y juridico@cpsabogados.com, la respuesta remitida por EPS DELAGENTE y la Cámara de comercio de Palmira (V), que se encuentra en el folio digital No.22.,No.23.

SEGUNDO: DÉSELE PUBLICIDAD a la presente decisión en los términos del artículo 295 del Código General del Proceso, eso es,por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RUBIEL VELANDIA LOTERO

Juez

Firmado Por:
Rubiel Velandia Lotero
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e4a4a8dbfd9afa0e18a0674208cbd100c8d6832da7b7bfac1b92f51387a41d3**

Documento generado en 06/10/2023 02:37:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>